



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)
“2.023 – 40° Aniversario de la Democracia Argentina”*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 27 de Septiembre de 2.023.-

DICTAMEN N° 987

Ref.: Expediente N° 035007-SG-2023 – *“NORTE ÁRIDOS – REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LA PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA 9 DE JULIO Y CASCO HISTÓRICO DE LA CIUDAD” – Análisis técnico.* - -----

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos (fs. 323), remitió las actuaciones mencionadas en la referencia a éste Tribunal de Cuentas a efectos que tome intervención;

Que recibidas las actuaciones en esta sede se dispone, dado el asunto bajo examen, encuadrar su tratamiento en las previsiones del artículo 13 inciso ñ de la Ordenanza Municipal N° 5.552/89 ello de conformidad con lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 190/06;

Que el asesoramiento de éste Tribunal se basa en el Informe N° 98/2.023 de la Gerencia de Auditoría de Obras Públicas;

Que, en consecuencia, partiendo de la opinión vertida por la dependencia referida en el párrafo anterior, éste Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria de fecha 27 de Septiembre del año 2.023, Acta N° 2.000, Punto Uno, acuerda emitir el presente Dictamen:

“HALLAZGOS:

- 1) A través del Expediente N° 17.960-SG-2023, se gestionó la Redeterminación de Precios N° 01 de la obra de la referencia, por el período comprendido entre octubre/22 y enero/23, aplicado a los Certificados Parciales de Obra N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08. Este trámite fue analizado oportunamente por este Tribunal atento a lo dispuesto en el Decreto N° 190/06 artículo 3°, con encuadre en el artículo 13° inciso ñ) de la Ordenanza 5552, los resultados este análisis se detallan en Informe N° 94 de la Gerencia de Auditoría de Obras Públicas de fecha 12 de septiembre de 2023 y en Dictamen de Plenario N° 985.*
- 2) Entre las fs. 01 y 244 se ha recopilado una serie de documentos que contienen información confusa, al combinar presentaciones previas de la empresa contratista*



con análisis realizados por la municipalidad, lo que dificulta su comprensión. Por lo tanto, para llevar a cabo el cálculo de la redeterminación actual, se considerará exclusivamente la documentación a partir de la fs. 246 en adelante.

Asimismo, al examinar la presentación actual, que inicia a partir de la página 246, se observa una mezcla de documentos presentados por la firma contratista y análisis realizados por la municipalidad. No obstante, para el análisis, se tomarán en cuenta el período, los certificados y los montos a redeterminar informados por el Subsecretario de Obras Públicas en las fs. 317 y 318.

- 3) Debido a observaciones realizadas por la Gerencia de Auditoría de Obras Públicas de éste Órgano de Control Externo, la Secretaría de Desarrollo Urbano ha procedido a corregir la Orden de Compra y los Anexos correspondientes a cada fuente de financiamiento para asegurar que los montos concuerden con los términos del Convenio establecido con el Gobierno Nacional y con la oferta presentada previamente por la empresa contratista. De manera similar, se han ajustado los Certificados Parciales de Obra, consolidándolos en un único certificado global que abarca ambas fuentes de financiamiento, para que las cantidades y los precios reflejen fielmente la oferta de la empresa. Las copias de los Certificados de Obra rectificadas se encuentran adjuntas desde fs. 285 hasta la 296, mientras que la copia de la Orden de Compra corregida se ubica desde la página 314 hasta la 316.*
- 4) A fs. 186 se adjunta copia Resolución N° 002, de fecha 22/05/23, en la cual se concede una prórroga de 45 días consecutivos para la ejecución de la obra, fijando como nueva fecha de conclusión el 8 de julio de 2023.*
- 5) Las Planillas de Análisis de Precios Unitarios, Plan de Trabajos y Curva de Inversión adjuntas al expediente no se encuentran certificadas por ningún funcionario Municipal que haya corroborado que las mismas sean idénticas a las incorporadas al expediente de adjudicación de la obra. Sin embargo, es importante destacar que este Tribunal ha podido confirmar la autenticidad de los análisis de precios unitarios mediante la revisión de la documentación que se mantiene a resguardo en el Área.*

CONCLUSIONES:

De la labor desarrollada, que se conserva en papeles de trabajo, y respecto al trámite analizado, surge que el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, por un monto \$ 4.900.950,67 (pesos cuatro millones novecientos mil novecientos cincuenta con 67/100), como resultado de la diferencia entre el precio de la Redeterminación N° 2 y la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)
“2.023 – 40° Aniversario de la Democracia Argentina”*

Redeterminación N° 01, por el periodo comprendido entre enero/23 y febrero/23, aplicada a los Certificados Parciales de Obra N° 03, 04, 05, 06, 07 y 08.

Además, consideramos oportuno recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal que:

- *En futuras presentaciones, se preste mayor atención a la claridad y prolijidad de la documentación adjunta, asegurando que la solicitud de la empresa sea claramente comprensible y coincida con la información corroborada por la municipalidad.*
- *Se solicite a la Contratista la presentación de la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos actualizados, todo de acuerdo a la normativa vigente.*
- *Se efectúe el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar, o se exija la presentación de Póliza de Caución.”*

Con las Consideraciones previamente expuestas y las recomendaciones formuladas remítase, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder. -